

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, CONVOCADA A LOS FINES DE EVALUAR EL INFORME PERICIAL DE OFERTAS ECONÓMICAS "SOBRE B" PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, CON MOTIVO AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA NÚM. AGN-CCC-CP-2023-0013, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY NO. 340-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES, MODIFICADA POR LA LEY NO. 449-06 Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN NO. 543-12.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las nueve de la mañana (9:00AM) se dio inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones de este Archivo General de la Nación (AGN), con domicilio en la calle General Modesto Díaz Núm. 02, Zona Universitaria, compuesto por los señores:

- Lic. José Vílchez, subdirector del AGN; en representación de la Dirección General;
- Lic. Patricia Grullón; en representación del departamento de Planificación y Desarrollo;
- Lic. Santa Reyes, encargada del departamento Administrativo y Financiero;
- Lic. Gian Peña, Consultor Jurídico;
- Lic. Alexander Beato, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

El Lic. Gian Peña, Consultor Jurídico y asesor legal del Comité de Compras, procedió a dar a conocer la agenda:

## **AGENDA**

**ÚNICO: CONOCER Y APROBAR,** el Informe de Evaluación de las Ofertas Económicas "SOBRE B" realizado por los peritos técnicos calificados en fecha cuatro (4) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), con motivo de la Comparación de Precios de referencia núm. AGN-CCC-CP-2023-0013 relativa a la "Adquisición de combustible para uso del Archivo General de la Nación".

CONSIDERANDO: Que mediante Acta de inicio de Procedimiento y Aprobación de Pliego de Condiciones, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones del AGN dispuso la convocatoria para la "Adquisición de combustible para uso del Archivo General de la Nación", en virtud de las disposiciones contenidas en el numeral 2 artículo 15, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley No. 449-06.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del AGN, se reunió el día diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), con el objetivo de aperturar las Ofertas Técnicas "SOBRE A" del procedimiento de Comparación de Precios No. AGN-CCC-CP-2023-0013 para la "Adquisición de combustible para uso del Archivo General de la Nación", en tal virtud se presentaron los siguientes oferentes:

8/2

AND

PARTICIPANTES	MODALIDAD
DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE	
PETRÓLEO, S.A.	Portal transaccional de la Dirección
RV DIÉSEL, S.R.L.	General De Contrataciones Públicas
SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.	(DGCP)
GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, S.R.L.	Física

CONSIDERANDO: A qué, el Comité de Compras y Contrataciones del AGN, se reunió el día treinta (30) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), con el objetivo de conocer el Informe de Evaluación de Oferta Técnica "SOBRE A" del procedimiento de Comparación de Precios No. AGN-CCC-CP-2023-0013 para la "Adquisición de combustible para uso del Archivo General de la Nación", realizado por los peritos designados, con relación a la participación del oferente, cuyo informe concluye lo siguiente:

A. Documentación Legal:	DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, S.A.	RV DIÉSEL, S.R.L.	SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.	
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el punto No. 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS).	CUMPLE	NO CUMPLE EN EL ITEM 2	CUMPLE	CUMPLE
4. Las licencias y/o permisos correspondientes del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM) o la institución competente.	CUMPLE	NO CUMPLE EN EL ITEM 2	CUMPLE	CUMPLE
5. Presentación de listado de estaciones afiliadas con la ubicación donde se puedan utilizar con los tickets y tarjetas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, auditados por una firma de auditores o un Contador Público Autorizado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

8. Certificación actualizada de la	CUMPLE	CLIMIDI E	CLIN (DI E	CLD (DL D
DGII.	COMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. Certificación actualizada de la	CLIMDLE	CLIN (IDLE	CLD (DI E	CLD (D) T
TSS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10.Registro Mercantil actualizado				
de la compañía que certifique que				8
la principal actividad comercial de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
la Empresa se corresponde con el				*
bien y/o servicio a contratar.				

CONSIDERANDO: Que, en el Informe Técnico Definitivo emitido por los peritos evaluadores, con relación a la participación de la razón social *RV DIÉSEL*, *S.R.L.*, concluyeron lo siguiente:

"Que en cuanto a la participación de la razón social RV DIÉSEL, S.R.L., en el punto 8 sobre "Documentos a presentar en fase de habilitación", literal A, numeral 4 del Pliego de Condiciones, se solicitó las Licencias y/o permisos correspondientes del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), dichas Licencias permiten al oferente comercializar o distribuir un combustible en específico. En ese sentido, la razón social RV DIÉSEL, S.R.L., no cuenta con la Licencia de distribuidor mayorista de combustibles líquidos (gasolina) expedido por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), sino con la Licencia de transporte a domicilio y venta a granel de combustibles Diesel.

En ese sentido, la razón social **RV DIÉSEL**, **S.R.L.**, no cuenta con la Licencia de distribuidor mayorista de combustibles líquidos (gasolina) expedido por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), sino con la Licencia de transporte a domicilio y venta a granel de combustibles Diesel".

**CONSIDERANDO:** Que los peritos, luego de evaluar las Ofertas Técnicas "SOBRE A", **RECOMIENDAN** al Comité de Compras habilitar a la apertura de la oferta económica "SOBRE B" a los siguientes oferentes:

OFERENTES	RECOMENDACIÓN		
DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, S.A.	Habilitar para conocer propuesta económica.		
RV DIÉSEL, S.R.L.	Habilitar para conocer propuesta económica del		
	Ítem 3, correspondiente a Gasoil a granel para		
	plantas eléctricas.		
SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.	Habilitar para conocer propuesta económica.		
GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, S.R.L.	Habilitar para conocer propuesta económica.		

CONSIDERANDO: Que posteriormente, y luego de haber evaluado las Ofertas Técnicas, se continuó el proceso de Comparación de Precios, reuniéndose el Comité de Comparación de Precios, reuniéndose el Comparación de Precios, reuniéndose el Comité de Comparación de Precios de Precios, reuniéndose el Comité de Comparación de Precios de Precios



The Ans

treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023). En esas atenciones, se procedió con la apertura de la Propuesta Económica "SOBRE B" para la "Adquisición combustible para uso del Archivo General de la Nación", realizadas por los oferentes habilitados: 1-) DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, S.A. 2-) RV DIÉSEL, S.R.L. 3-) SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S. 4-) GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que en la precitada oferta la empresa DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, S.A, presentó oferta económica en TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,519,000.00), con descuento de RD\$22.50 pesos en tickets de combustible, de RD\$10.00 pesos por galón facturado en las tarjetas electrónicas y de RD\$22.50 por galón en el combustible a granel. 2. Garantía de la seriedad de la oferta mediante SEGUROS SURA S.A, de fecha 17 de agosto de 2023, con una vigencia hasta el 17 de agosto de 2024, cumpliendo así con el mandato establecido por la Ley 340-06 y sus Modificaciones y Reglamentos.

CONSIDERANDO: Que en la precitada oferta la empresa SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S., presento oferta económica en TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,519,000.00), con descuento de un 3% otorgado al monto total de la oferta 2. Garantía de la seriedad de la oferta mediante DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, de fecha 17 de agosto de 2023, con una vigencia hasta el 10 de octubre de 2023, cumpliendo así con el mandato establecido por la Ley 340-06 y sus Modificaciones y Reglamentos.

CONSIDERANDO: Que en la precitada oferta la empresa RV DIÉSEL, S.R.L., presentó oferta económica en CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00), en el gasoil a granel con descuento de RD\$6.00 pesos por galón. 2. Garantía de la seriedad de la oferta mediante DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, de fecha 17 de agosto de 2023, con una vigencia hasta el 17 de agosto de 2024, cumpliendo así con el mandato establecido por la Ley 340-06 y sus Modificaciones y Reglamentos.

CONSIDERANDO: Que en la precitada oferta la empresa GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, S.R.L., presentó oferta económica en TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,519,000.00), con descuento de RD\$8.00 P/galón (2.9% del precio por galón gasolina regular) para los bonos de combustible. 2. Garantía de la seriedad de la oferta mediante SEGUROS UNIVERSAL, de fecha 17 de agosto de 2023, con una vigencia hasta el 29 de septiembre de 2023, cumpliendo así con el mandato establecido por la Ley 340-06 y sus Modificaciones y Reglamentos.

ITEM	TIPO DE COMBUSTIBLE	PRECIO FINAL Y DESCUENTOS OFRECIDO				
		GULFSTREAM RV DIESEL		DISTRIBUIDORES	SIGMA	
		PETROLEUM	S.R.L.	INTERNACIONALES	PETROLEUM	
		DOMINICANA, S.R.L.		DE PETRÓLEO, S.A.	CORP, S.A.S.	
1	Asignaciones a personal	RD\$2,000,000.00	N/A	RD\$2,000,000.00	RD\$2,000,000.00	
	con tarjetas electrónicas					
	para consumo de gasolina.					







2	Tickets de combusti	ble	RD\$1,000,000.00		N/A	RD\$1,000,000.00	RD\$1,000,000.00
	para consumo de l	la					
	institución.						
3	Gasoil a granel para		D\$100,000.00	RD\$100,000.0	RD\$100,000.00	RD\$100,000.00	
	plantas eléctricas				0		
4	Asignaciones a perso	nal	RD\$419,000.00		N/A	RD\$419,000.00	RD\$419,000.00
	con tarjetas electróni	icas	n 5		,		,
	para consumo de gas	soil.					
		RE	\$3,519,000.00	RD\$100,000.0	RD\$3,519,000.00	RD\$3,519,000.00	
				0		10 Aug	
DESCUENTOS							,
GULFSTREAM RV			RV	DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES			SIGMA
	PETROLEUM	DIE	ESEL		DE PETRÓLEC	O, S.A.	PETROLEUM
	MINICANA, S.R.L.	S.I	R.L.	-Descuento de RD\$22.50 pesos en tickets de combustible.			CORP, S.A.S.
	scuento de RD\$8.00	-Desc	cuento				-Descuento de
	ón (2.9% del precio por	de RI	0\$6.00		las tarjetas electrónicas.		un 3% otorgado
galón gasolina regular) para pesos por		Descuento de RD\$22.50 por galón en el combustible a			al monto total de		
los bonos de combustible. galón.			granel.			la oferta.	

**CONSIDERANDO:** A qué, los peritos designados emitieron el Informe de Evaluación Económica "SOBRE B" del procedimiento de Comparación de Precios Núm. **AGN-CCC-CP-2023-0013**, llevado a cabo para la "Adquisición de combustible". En tal virtud manifestaron sus recomendaciones al Comité de Compras y Contrataciones del Archivo General de la Nación, conforme se detalla a continuación:

## RECOMENDACIÓN

• Adjudicar los ítems 1, 2, 3 y 4 a la razón social DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, S.A. (DIPSA), por un monto total de TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,519,000.00), con descuento de RD\$22.50 pesos en tickets de combustible, de RD\$10.00 pesos por galón facturado en las tarjetas electrónicas y de RD\$22.50 por galón en el combustible a granel.

CONSIDERANDO: A qué, el criterio de evaluación de las propuestas es basado en el menor precio ofertado, que se determina mediante el Descuento en porcentaje, en el cual trata del descuento ofertado sobre el valor de la cantidad de galones o del monto contratado, el cual será aplicado de manera que sea proporcional al precio oficial establecido al momento de suministro del bien durante la ejecución del contrato. Este descuento se materializa en entrega de tickets adicionales cuando se adquieran los tickets de combustible (del monto contratado), equivalentes al porcentaje de descuento sobre el monto contratado.



N #

CONSIDERANDO: A qué, en cuanto a los "Criterios de Adjudicación" será a favor de aquel Oferente/Proponente que: 1) Que cumpla con todos los requerimientos de credenciales y técnicos, 2) Que presente el mayor descuento en porcentaje sobre el valor de la cantidad de galones o del monto contratado.

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso".

CONSIDERANDO: A qué, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son expertos en la materia del proceso llevado a cabo, los cuales colaboraran asesorando, analizando las propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: A qué, el artículo 26 de la Ley 340-06, establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: A qué, el artículo 99 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, ordena al Comité de Compras y Contrataciones verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, conocer las incidencias y si procede, aprobar el mismo y emitir el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

CONSIDERANDO: A qué, el numeral 5, artículo 15 de la referida Ley 340-06 contempla que la adjudicación debe formalizarse mediante un acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras debe ponderar las ofertas recibidas partiendo de los criterios de conveniencia, calidad y costo, así mismo, observando que se ajusten sustancialmente a los requerimientos establecidos en el pliego de Condiciones y a las recomendaciones presentadas por los peritos.

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06.

Vista: La Resolución PNP-1-2023 de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los umbrales topes de las contrataciones públicas correspondiente al 2023.

K/X





Visto: El Decreto No. 543-12 que Reglamenta la aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

Vista: Las Ofertas Técnicas "SOBRE A" y económicas "SOBRE B".

**Visto**: El Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas "SOBRE A" de fecha treinta (30) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), emitido por los peritos designados.

Visto: El Acto Autentico de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas "SOBRE A", de fecha diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Visto: El Acto Autentico de Recepción y Apertura de Propuestas Económicas "SOBRE B", de fecha treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

**Visto:** El Acta de aprobación del informe de Evaluación de las Ofertas Técnicas "SOBRE A", de fecha treinta (30) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones del Archivo General de la Nación.

**Visto:** El informe de Evaluación de Oferta Económica "SOBRE B" de fecha cuatro (4) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), emitido por los peritos designados.

Por tanto: El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**PRIMERO: APROBAR** el Informe de Evaluación Económica de fecha cuatro (4) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados a tales fines, relativo al procedimiento por Comparación de Precios de referencia Núm. AGN-CCC-CP-2023-0013 llevado a cabo para la "Adquisición de combustible para uso del AGN".

SEGUNDO: ACOGER la recomendación de los peritos designados y en consecuencia adjudicar los ítems 1, 2, 3 y 4 a la razón social DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, S.A. (DIPSA), por un monto total de TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,519,000.00), con descuento de RD\$22.50 pesos en tickets de combustible, de RD\$10.00 pesos por galón facturado en las tarjetas electrónicas y de RD\$22.50 por galón en el combustible a granel.

**TERCERO: ORDENAR** a la unidad operativa de Compras y Contrataciones de este AGN notificar el resultado de este procedimiento por Comparación de Precios de referencia Núm. AGN-CCC-CP-2023-0013 llevado a cabo para la "Adquisición de combustible para uso del AGN".

CUARTO: SE INSTRUYE a la División de Compras que le informe a la razón *DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, S.A.* (*DIPSA*), que esta cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles,

S. A.

16

8

a partir de la notificación de la adjudicación, para que constituya la garantía de fiel cumplimiento, en caso de no constituir la garantía en el plazo establecido será descalificada sin mayor trámite.

QUINTO: ORDENAR que la presente acta sea publicada en los portales <u>www.portal</u>transaccional.gob.do y <u>www.dgcp.gob.do</u>.

Por lo que, habiéndose cumplido con los objetivos de la aludida reunión, se procedió a clausurar la misma, siendo las 11:30AM en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman los miembros comparecientes en esta fecha, en señal de aprobación y conformidad.

Firmas de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

José Vílchez

Subdirector General

Santa Reyes

Encargada del Departamento Administrativo y Financiero Gian Manuel Peña Acosta

Consultor Juridico

Alexander Beato

Responsable de la OAI

En representacion del Departamento de

Planificación y Desarrollo